

STAND WITH US

Protegiendo jóvenes trabajadores a través del Convenio y Recomendación sobre trabajo domestico

A comienzos de 2011, fueron consultados alrededor de 250 trabajadores infantiles domésticos (actuales y anteriores) en 13 lugares de 7 países para recabar sus opiniones sobre cómo los debe proteger el presente convenio y recomendación de la Organización Internacional del trabajo (OIT) sobre trabajo decente para los trabajadores domésticos (en adelante, convenio y recomendación).

Jóvenes trabajadores domésticos están pidiendo a los delegados de la Conferencia Internacional del trabajo (CIT) que apoyen la adopción del artículo y parágrafo 4 del convenio y recomendación sobre trabajo decente para los trabajadores domésticos. Este documento de consulta esboza la razón por la cual estas dos provisiones deben ser apoyadas por los delegados de la OIT, e implementadas a nivel nacional luego de la ratificación de los dos instrumentos.



Lo que pidieron los trabajadores infantiles domésticos en la CIT de 2010

Este proceso consultivo es parte de una iniciativa cuyo objetivo es facilitar que se escuche la voz de los trabajadores infantiles domésticos durante el proceso de elaboración del convenio de la OIT. El año pasado, un número similar de niños/as fue consultado, y 5 de ellos/as vinieron a presentar sus recomendaciones durante la CIT de 2010. **Expresaron cuatro preocupaciones principales:**

1. Nadie por debajo de la edad mínima legal para trabajar debería ser trabajador doméstico. Jóvenes trabajadores domésticos por encima de esta edad (normalmente 14 ó 15 años) pueden trabajar, pero su empleo debe estar sujeto a una protección especial.
2. Contratos de trabajo por escrito son la mejor manera de terminar con la explotación, y de lograr que los jóvenes trabajadores domésticos se reintegren al sistema educativo.
3. Los jóvenes trabajadores domésticos necesitan urgente protección contra el abuso físico, emocional y sexual. Los líderes locales y los encargados de hacer cumplir la ley deben estar atentos y asistir a los jóvenes trabajadores domésticos en situaciones de abuso.
4. A menudo aislados, los jóvenes trabajadores domésticos deberían ser registrados localmente y tener la oportunidad de estar organizados.



De pie con los niños trabajadores domésticos en la CIT de 2011

Este año, otro grupo de trabajadores infantiles domésticos participará en la CIT para expresar globalmente las necesidades de los trabajadores infantiles domésticos en relación con el Convenio y Recomendación.

Anti-Slavery International y Children Unite – quienes han sido los coordinadores del proceso consultivo entre los trabajadores infantiles domésticos -apoyan las dos provisiones que están siendo incluidas en el Convenio y Recomendación sobre trabajo decente para los trabajadores domésticos:

Artículo 4 del Convenio:

1. Todo Miembro deberá fijar una edad mínima para [los trabajadores domésticos] [las trabajadoras y los trabajadores domésticos] [las trabajadoras y los trabajadores del hogar] de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima, 1973, y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, edad que no podrá ser inferior a la edad mínima estipulada en la legislación nacional para los trabajadores en general.
2. Todo Miembro deberá velar por que el trabajo efectuado por [trabajadores domésticos] [trabajadoras y trabajadores domésticos] [trabajadoras o trabajadores del hogar] que sean menores de 18 años pero mayores de la edad mínima para el empleo no les prive de su educación o formación profesional o no interfiera en éstas.

Parágrafo 4 de la Recomendación:

4. 1) Los Miembros, tomando en consideración las disposiciones del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), y la Recomendación núm. 190 que lo complementa, deberían identificar las modalidades de trabajo doméstico que, debido a su índole o las circunstancias en que se practiquen, podrían dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, y prohibir y erradicar esas modalidades de trabajo infantil.
- 2) Al reglamentar las condiciones de trabajo y de vida de [los trabajadores domésticos] [los trabajadores del hogar] [las trabajadoras o los trabajadores domésticos] [las trabajadoras o los trabajadores del hogar], los Miembros deberían prestar especial atención a las necesidades de [los trabajadores] [las trabajadoras y los trabajadores] que sean menores de 18 años y mayores de la edad mínima para el empleo definida en la legislación nacional, y adoptar medidas para asegurar su protección, inclusive:
 - a) limitando estrictamente sus horarios de trabajo, a fin de que dispongan del tiempo adecuado para descansar, recibir una enseñanza o una formación profesional, tener actividades de esparcimiento y mantener sus lazos familiares;
 - b) prohibiendo que trabajen por la noche;
 - c) limitando las tareas excesivamente penosas, tanto en el plano físico como psicológico, y
 - d) estableciendo o reforzando mecanismos de vigilancia de sus condiciones de trabajo y de vida.



Lo que nos han dicho los trabajadores infantiles domésticos

Se consultó a un total de 252 niños/as de India, Nepal, Filipinas, Tanzania, Togo, Perú y Costa Rica entre febrero y mayo de 2011. Expresaron su entusiasmo y sus expectativas con respecto a la forma en que el Convenio y las Recomendaciones mejorarán sus condiciones laborales y del efecto favorable que tendrán en sus vidas.

El convenio propuesto ayudará a los trabajadores infantiles domésticos de tal manera que el gobierno, las ONG, las instituciones y los mismos trabajadores infantiles domésticos podrán crear y establecer un buen ambiente para la protección de los trabajadores infantiles domésticos (Abla, Mwanza, Tanzania)

El nuevo convenio de la OIT ayudará a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores infantiles domésticos (Opale, Lomé, Togo)

Las leyes [actuales] relativas a salarios, horarios, vacaciones, días de licencia, protección contra el abuso sexual, trabajo decente, etc. no se implementan de manera adecuada, el convenio debería intervenir por nosotros para modificar esto (Faiza, Maharashtra, India)

Los trabajadores infantiles domésticos expresaron ideas claras acerca de algunas de las provisiones cruciales del Convenio y Recomendación, particularmente el derecho a la educación, la necesidad de una protección especial para los trabajadores infantiles domésticos y de mecanismos de vigilancia de las condiciones laborales y de vivienda de los trabajadores infantiles domésticos.

Derecho a la educación (artículo 4 del Convenio)

El borrador actual del artículo 4 reconoce el derecho a la educación por parte de los trabajadores infantiles domésticos. A menudo, los trabajadores infantiles domésticos se ven privados de acceder a la educación, reduciendo sus posibilidades de mejorar su calidad de vida y de desarrollarse a nivel personal. Durante la consulta, más allá de si han recibido algún tipo de formación o no, todos los trabajadores infantiles domésticos coincidieron en reafirmar la importancia de la educación y de su apoyo incondicional al reconocimiento de este derecho en el convenio.

En particular, los trabajadores infantiles domésticos consideran lo siguiente:

- Tanto la educación formal como la formación profesional son esenciales y les brindan conocimientos y destrezas complementarias para el futuro.
- El derecho a la educación primaria obligatoria es un requisito mínimo que, bajo ningún concepto, debería ser derogado y debería complementarse con cursos de formación profesional y/o una enseñanza superior según los deseos y necesidades de cada joven.



Por otra parte, los trabajadores infantiles domésticos dan cuenta de **los obstáculos** con los que normalmente se enfrentan y que dificultan y a veces imposibilitan el acceso a la educación:

1. el costo de la escolarización y formación, incluidos uniformes, cuotas, libros y materiales;
2. el tiempo limitado que disponen para ir a la escuela/curso de formación después de haber completado sus tareas domésticas;
3. la oposición de sus empleadores y padres al derecho a la educación;
4. las actitudes discriminatorias por parte de los compañeros y profesores, y el hecho de que sus necesidades especiales no sean tenidas en cuenta por parte del sistema educativo.

*A mí, ir al colegio me ayudó mucho, porque era un lugar donde podía jugar con otros. Cuando trabajas, no puedes jugar **(María, Lima, Perú)***

*Ir al colegio me ayudó a entender la vida y mis circunstancias. Me ayudó a ordenar las ideas, aumentó mi vocabulario y me ayudó a lidiar con mis emociones **(Natalia, Lima, Perú)***

*La formación nos va a ayudar a conseguir un trabajo mejor porque nos enseña a ser responsables y no se nos discriminará porque sabremos más **(Pilar, San José, Costa Rica)***

*Quiero aprender más porque quiero que me pueda ayudar a ganar más dinero **(Lakshmi, Meghalaya, India)***

*Podemos recibir una educación adecuada como los hijos de nuestros patrones y tener un futuro prometedor **(Suraj, Kathmandu, Nepal)***

*Ir al colegio te permite conseguir un buen empleo, nuestros patrones tienen un trabajo porque fueron a la escuela **(Salomé, Lomé, Togo)***

*La escuela te da la posibilidad de encontrar trabajos mejores que el de empleada doméstica **(Leah, Manila, Filipinas)***

*Mis patrones me acaban de decir que dejarán de pagarme un complemento para ir a la escuela. Aunque me guste ir al colegio, mi salario no es suficiente como para pagar las cuotas escolares **(Ronald, Manila, Filipinas)***



Protección especial para trabajadores infantiles domésticos (parágrafo 4)

La mayoría de las niñas y niños consultados son “con cama adentro” (o internos) o sea que viven con sus empleadores. En la mayor cantidad de casos, llegan presionados a esta situación por diferentes motivos tales como la falta de oportunidades en su región de procedencia; el haber sido contratados por un empleador para trabajar y vivir en una casa; el haber visto este empleo como la única posibilidad de ir al

En primer lugar yo quería tener la posibilidad de ir a la escuela (Maricel, Manila, Filipinas)

colegio; o porque les hicieron creer que su situación en la ciudad sería mejor. Los puntos de vista de los trabajadores infantiles domésticos son muy claros. En la mayoría de los casos, si pudieran elegir, preferirían no tener que vivir en la casa de sus empleadores. **Entre las razones se incluyen:**

- vivir en la casa de los empleadores los hace más vulnerables a sufrir abusos por su mayor aislamiento y la falta de vigilancia o supervisión de su situación laboral;
- la carga laboral de los niños/as que viven con sus empleadores es considerablemente más intensa y a menudo se espera que trabajen por la noche;
- sus condiciones de vida pueden ser muy malas, incluidas la absoluta falta de privacidad, la ausencia de condiciones apropiadas para dormir y la falta de comida adecuada;
- sufren una marcada sensación de soledad debido a la falta de contacto con sus familiares y amigos.

Los trabajadores infantiles domésticos han dejado en claro que los que tienen el poder de transformar una situación negativa en una positiva son sus **patrones** al darles comida en lugar de privarlos de ella; al pagarles el salario convenido en lugar de retenerlo; al orientarlos y darles consejos en vez de humillarlos.

Las dos expectativas más comunes expresadas por aquellos trabajadores infantiles domésticos que viven con sus empleadores son:

- no ser tratados de manera diferente que el resto de la familia;
- que no se espere que trabajen más horas que las acordadas ni por menos dinero que el convenido.

Pueden llegar a tratarnos muy mal, sufrimos abusos físicos o a través del trabajo. Puede que nos obliguen a trabajar por la noche y que no nos dejen descansar lo suficiente (Luisa, San José, Costa Rica)

Nuestros patrones nos dan buenos consejos, ideas e inspiración (Vanini, Tamil Nadu, India)



Los patrones no pueden soportar que les pidamos nuestra paga y cuando lo hacemos nos empiezan a maltratar. Nos regañan a menudo y a veces nos pegan **(Diti, Tami Nadu, India)**

Prefiero vivir con mis patrones porque son buenos conmigo. No me obligan a hacer cosas que no puedo hacer. Por ejemplo, puedo descansar lo suficiente y puedo decidir cuándo quiero lavar la ropa, etc **(Evelyn, Manila, Filipinas)**

De acuerdo con el párrafo 4 de la Recomendación, los trabajadores infantiles domésticos identificaron una serie de tareas que consideran peligrosas por **naturaleza:**

- transportar cargas pesadas;
- tener la responsabilidad absoluta del cuidado de niños o ancianos;
- cocinar (especialmente si se utilizan utensilios o aparatos desconocidos por los niños);
- llevar a cabo tareas antihigiénicas como vaciar los inodoros, las fosas sépticas, los corrales o lavar ropa interior sucia.

Los trabajadores infantiles domésticos también mencionaron las siguientes **circunstancias** que hacen que algunas tareas sean peligrosas:

- trabajar en una casa compuesta por muchos miembros, lo cual significa que el volumen de trabajo será considerablemente más intenso;
- realizar las mismas tareas varias veces seguidas, lo cual aumenta el riesgo de accidentes por descuidos y empeora el impacto de los productos químicos y de las tareas que son perjudiciales desde el punto de vista ergonómico;
- llevar a cabo tareas en espacios privados tales como el dormitorio de los

Casi me caigo del techo cuando estaba limpiándolo **(Marissa, Manila, Filipinas)**

Hay diferentes tareas y no todas son iguales. Algunas son peligrosas y otras, entretenidas **(Maina, Meghalaya, India)**

Los días de fiesta tenemos que lavar muchos utensilios; no tenemos tiempo para descansar **(Alisha, Kathmandu, Nepal)**

Hacer varias cosas a la vez puede ser peligroso porque una se distrae y puede causar accidentes **(Paula, Costa Rica)**

Cuidar a niños pequeños, a discapacitados o a personas mayores es peligroso porque son vulnerables y no sabemos cuidarlos de la forma que ellos realmente necesitan **(Eva, Costa Rica)**



Pienso que cualquier tarea, fácil o difícil, puede ser peligrosa si no prestamos atención a lo que estamos haciendo o si no la hacemos con los niveles mínimos de seguridad (Isabel, San José, Costa Rica)

empleadores o el baño, en donde son vulnerables a sufrir abuso sexual. Los trabajadores infantiles domésticos piensan que el **contrato laboral** es una forma

Empiezo a cocinar a las 4am y empiezo a limpiar la casa. Hago los mandados de 5 a 6 de la mañana y los deberes de la escuela de 7 a 11. Por la tarde, mi patrona me deja ir al colegio de 1 a 4. En mi momento de descanso, mi patrona me pide a veces que haga mandados o pongo al niño a dormir de 8 a 9. Es difícil porque no llego a estudiar y al día siguiente no voy preparada a la escuela (Marites, Manila, Filipinas)

muy importante para minimizar el riesgo de abuso y explotación.

Las jornadas laborales largas, los retrasos en la paga y descuentos, la falta de descanso o de días libres son situaciones muy comunes que pueden hacer que el trabajo se torne peligroso. Los trabajadores domésticos infantiles han planteado claramente la necesidad de que su situación laboral se regule a través de contratos que deberían incluir todos los puntos incorporados actualmente en el borrador del Convenio. Además, manifiestan que también los contratos deberían estipular con claridad el derecho a asistir al colegio/a cursos de formación profesional por parte de los jóvenes así como identificar claramente el tipo de tareas que los trabajadores domésticos infantiles no deberían llevar a cabo.

Debería existir un acuerdo entre los trabajadores domésticos y los empleadores relativos al salario, vacaciones, la posibilidad de ir al colegio, etc (Elsa, Andhra Pradesh, India)

No tenemos una descripción del trabajo que tenemos que hacer al empezar a trabajar; debemos hacer lo que necesita la familia (Meena, Tamil Nadu, India)

Tenemos que trabajar sin descansos porque sentimos que no podemos pedirles a los adultos como parte de nuestros derechos (Radha, Tamil Nadu, India)

No nos pagan si pedimos licencia por enfermedad, y no nos dan vacaciones salvo que sea para celebraciones muy importantes tales como la Navidad o Depavali (Sunita, Tamil Nadu, India)

Tenemos que trabajar durante mucho tiempo. A menudo tiene que pasar un año para que el patrón nos deje ir de vacaciones. Pero eso es parte de nuestro trabajo (Mary, Manila, Filipinas)



Mecanismos de vigilancia de las condiciones de vida y de trabajo (parágrafo 4)

Los trabajadores domésticos infantiles quieren que se vigile su situación. Creen que el hecho de ponerle fin al aislamiento que suelen sufrir, jugará un papel decisivo en el momento de minimizar y finalmente eliminar el abuso padecido. Les ayudará a garantizar la protección de su bienestar como trabajadores jóvenes y niños/as

En particular han manifestado que:

- las visitas a domicilio deben llevarse a cabo desde una vez por mes a una vez cada tres meses; las entrevistas con los trabajadores domésticos infantiles deben tener lugar sin la presencia del empleador para no sentirse intimidados;
- la vigilancia debe llevarla a cabo un/a empleado/a público/a (del gobierno local o un/a inspector/a de trabajo) acompañado/a por un/a trabajador/a social, un/a profesional de la salud o un/a representante de una ONG;
- la vigilancia debe cubrir todos los aspectos relativos a las condiciones de vida y de empleo del trabajador doméstico según se pone de manifiesto en el borrador del convenio. Se incluyen los detalles relacionados con el alojamiento, las horas y condiciones de trabajo, los días libres, el descanso, la educación, el trato en el hogar y el salario;
- la vigilancia debe evaluar las condiciones de vida y de empleo de los trabajadores domésticos infantiles teniendo en cuenta todas las provisiones incorporadas en el artículo 6 y parágrafo 5(2) del Convenio y Recomendación.

Un inspector del Ministerio de Trabajo debería vigilar nuestra situación porque conocen los diferentes temas y regulaciones. Son más capaces de entender asuntos laborales y regulaciones (Sofía, Lima, Perú)



give child domestic workers a voice.



anti-slavery

today's fight for tomorrow's freedom

Visite nuestra página Web: www.antislavery.org
y blog: <http://standwithus-youngdomesticworkers.blogspot.com/>

Mayo 2011